



INFORMACIÓN REFERIDA A BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE DEUDA

1. Principales características de Compra de Deuda

- Compra de Deuda es dinero en efectivo para usarlo en consolidación de deudas asociadas a tarjetas de crédito de otras entidades.
- Te ofrecemos una tasa de interés preferencial que se acomoda a tus necesidades.
- Es un monto que te aprobamos al 100% a una tasa de interés preferencial para que te lo lleves fácil y rápido.
- El ofrecimiento de Compra de Deuda se realizará mediante tu tarjeta de crédito actual donde tengas la campaña, y el desembolso podrás visualizarlo en tu nueva tarjeta virtual Visa Access que te asignaremos exclusivamente para tu Compra de Deuda. Los servicios asociados de esta tarjeta se encontrarán apagados.
- La tarjeta virtual no tendrá ningún cargo adicional de membresía y envío de estado de cuenta, salvo los indicados para transacciones especificadas en los tarifarios indicado en www.interbank.pe. El cargo del seguro de desgravamen se verá reflejado en tu estado de cuenta.
- Si cuentas con saldo pendiente de anteriores Compra de Deuda, el nuevo monto aprobado cancelará el saldo pendiente y la diferencia será abonada a la cuenta de ahorros elegida por el cliente, en caso de no tenerla se abrirá una cuenta simple.
- Las cuentas de ahorros permitidas para el desembolso de Compra de Deuda con abono en cuenta son aquellas del tipo individual, estando afectas a las condiciones del contrato de la cuenta elegida, así como a las comisiones/pagos pendientes, si tuviera.

2. Los límites establecidos para las operaciones con Compra de Deuda

- Puedes realizar un solo desembolso de hasta el monto máximo aprobado
- Retiros:
Monto máximo aprobado: 24, 36 o hasta en 48 meses. Hasta 50% del monto: de 6 a 48 meses.
- Si cuentas con saldo pendiente de anteriores Compra de Deuda, el nuevo monto aprobado cancelará el saldo pendiente y la diferencia será abonada a la cuenta de ahorros elegida por el cliente, en caso de no tenerla se abrirá una cuenta simple.

3. Información de seguros

De solicitarlo al banco, el mismo contratará por cuenta del cliente la siguiente póliza de seguro:

- Póliza de seguro de desgravamen del titular y/o su cónyuge (si fuera el caso).

Seguro de desgravamen: usted deberá endosar a Interbank una póliza de seguro de vida en caso de fallecimiento e invalidez total y permanente, en los cuales, los términos y condiciones de los seguros contratados deberán ser iguales o superiores cualitativa y cuantitativamente a los seguros ofrecidos por Interbank, donde la suma asegurada cubra al menos el monto del préstamo a solicitar. Si el seguro de desgravamen solicitado es del tipo mancomunado adicionalmente su cónyuge deberá endosar una póliza de vida con coberturas y suma asegurada similar o mayor.

En caso el cliente no cumpliera con contratar la referida póliza y/o su respectiva renovación a su vencimiento y/o reajustar la suma asegurada cuando Interbank se lo requiera, o con ampliar los riesgos y efectuar el endoso correspondiente a favor de Interbank, éste queda facultado para hacerlo por cuenta y costo del cliente e incluir las primas del seguro en las cuotas del Préstamo, de conformidad con lo expuesto en la Hoja Resumen. El no ejercicio de la facultad otorgada a Interbank antes señalada, no generará para él responsabilidad alguna.

4. Requisitos establecidos para que el usuario pueda contratar el seguro directamente o a través de un corredor de seguros

En caso el cliente decida contratar por su cuenta la póliza del seguro de desgravamen, deberá presentar los siguientes documentos en cualquier tienda Interbank:

- Copia de la póliza de seguro externo (cláusulas, detalle de coberturas, anexos)
- Copia de la factura cancelada. (En caso que la prima esté financiada, se aceptará copia de la factura de la cuota inicial y convenio de pago firmado por la aseguradora y el cliente más las letras aceptadas)
- Original del endoso de cesión de derechos a favor de Interbank debidamente firmado y sellado por el cliente y la aseguradora, por una cobertura mayor o igual al monto de su crédito
- Deben contar con las siguientes coberturas:
 - El importe asegurable debe ser igual o mayor a la línea de Crédito otorgada sumando las deudas paralelas.
 - El plazo de vigencia debe ser igual o mayor al Plazo del Crédito
 - La póliza debe contar con Cobertura por Fallecimiento e Invalidez Total y Permanente, ambas por Accidente o Enfermedad

5. Procedimiento aplicable en caso de fallecimiento del titular de la Tarjeta de Crédito

En caso de siniestro, los deudos podrán presentar su solicitud a través de:

- **Interseguro:** los requerimientos y/o reclamos serán recibidos, en cualquier momento, vía fax, correo, llamadas telefónicas o correo electrónico en cualquiera de nuestros Centros de Atención al Cliente. La respuesta de los mismos será comunicada al cliente por medio escrito, en un periodo no mayor de 30 días desde la recepción de la solicitud. Las comunicaciones cursadas por los asegurados o beneficiarios al Contratante, sobre aspectos relacionados al seguro, tendrán los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la Compañía.
- **Tiendas Interbank:** en toda la red de tiendas Interbank a nivel nacional y por Banca Telefónica al 311-9000 en Lima y 0 801 00802 en Provincias

Los documentos básicos que deberá presentar como beneficiario son:

- Copias certificadas de partida y certificado de defunción.
- Atestado policial, protocolo de necropsia, análisis toxicológico y de alcoholemia en caso de muerte por accidente.
- Copia del documento de identidad del asegurado fallecido.
- Informe completo y detallado del médico tratante que sustente el estado del paciente e indique la fecha de inicio de la invalidez, en caso de invalidez total y permanente.
- El límite máximo para declarar el fallecimiento o la Invalidez total y permanente es de 180 días posteriores a la ocurrencia.
- Mayor información en caso la compañía de seguro lo requiera.

6. Procedimiento aplicable para la atención de solicitudes de resolución de contrato

Si no mantiene deuda podrá solicitar la terminación anticipada de su contrato de Tarjeta de Crédito a través de nuestra Banca Telefónica 311 9000 en Lima y al 0801 00802 en provincias, red de Tiendas a nivel nacional y la banca por internet y APP Interbank.

7. Diferencias y canales de atención aplicable para realizar pagos anticipados

En caso desee realizar pagos anticipados, tiene derecho a realizarlo en cualquier tienda Interbank, Banca por Internet y APP, eligiendo la opción que más le convenga:

- **Pago anticipado:** monto destinado al pago del capital del crédito. Se reduce intereses, comisiones y gastos al día de pago:
 - **Reducción de plazo:** reduce el número de cuotas del crédito manteniendo el importe de cuota original
 - **Reducción de cuotas:** reduce el importe de las cuotas del crédito, manteniendo el plazo original del mismo
- **Adelanto de cuotas:** en caso exista un saldo acreedor en la tarjeta de crédito, se realiza el abono de acuerdo con el orden de imputación de pagos; sin embargo, el cliente puede solicitar

realizar un adelanto a los consumos que tiene en cuotas. Si solicita un adelanto de cuotas debe tener en cuenta que el pago realizado será para la aplicación de las cuotas posteriores a las exigibles en el periodo de facturación. No se reducen intereses, comisiones ni gastos.

8. Instancias a las que puede recurrir el usuario para presentar un reclamo y/o denuncias

Interbank ha implementado un Libro de Reclamaciones virtual que está a tu disposición en la Red de Tiendas Interbank a nivel nacional, Banca Telefónica 311 9000 en Lima y al 0801 00802 en provincias o visitando nuestra página web. También tiene la opción de dirigirse a la Plataforma de Atención al Usuario de la SBS o al Indecopi (www.sbs.gob.pe / www.indecopi.gob.pe).